Cambios en las corresponsabilidades del Apoyo Habitacional

A partir de las modificaciones del Decreto 690/2006 introducidas por el <u>Decreto 155/2023</u> y su <u>reglamentación</u>, las personas beneficiarias del Programa Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional desde el 19/5/2023, tendrán que:

Cumplir con 48 hs anuales de formación.

En caso de haber menores de 18 años en el grupo familiar:

Presentar certificados escolares y de salud.

Excepciones:

 Titulares del beneficio que acrediten tener un grave impedimento físico para trasladarse, a través de certificado CUD.

Oferta formativa del CEPADE

- 1. Talleres regulares: son de formato de jornada única con carga horaria de 2 horas.
- <u>Contenidos:</u> las temáticas se enfocan principalmente en brindar herramientas para la vida cotidiana y en el trabajo de habilidades sociolaborales.
- <u>Ubicación:</u> se dictan en el SUM de la Secretaría (Ingreso por Pavón 1771)
- 2. Cursos de formación en oficios: poseen una duración de 1 a 4 meses, la frecuencia semanal puede ser de una o hasta dos veces por semana y acreditan en general 36, 48 o 64 hs.
- <u>Contenidos:</u> varían pero suele haber peluquería, barbería, manicuría, electricidad, reparación de celulares/lavarropas, refrigeración, paquete office, costura, construcción, gastronomía, hotelería, entre otras.
- <u>Ubicación:</u> suelen dictarse en las sedes de las organizaciones capacitadoras.
 - -> Inicio Agosto: Peluquería, Manicuría, Habilidades textiles y pintura.

Terminalidad educativa

El Ministerio de Educación, ofrece asesoría directa a través de la carga de la solicitud en un formulario. Dentro de 96 hs se pondrán en contacto para ofrecer la modalidad que mejor se adapte a su disponibilidad horaria y preferencias.

https://forms.gle/gMcshchcNqOs7hAe6

Otras propuestas de capacitación de GCABA

Portal de oportunidades

Oferta disponible:

- Capacitación laboral (CFP-CENOF-CEDEL)
- Terminalidad educativa

Aclaraciones sobre requisitos de los diferentes cursos:

- Domicilio de residencia en CABA.
- Dependiendo del curso podría requerirse algún nivel de estudio (primaria / secundaria). Por ejemplo, los cursos de formación profesional de educación (CFP) suelen exigir como nivel mínimo estudio primario completo.

¿Desde cuándo y cómo se acreditan las 48hs anuales obligatorias?

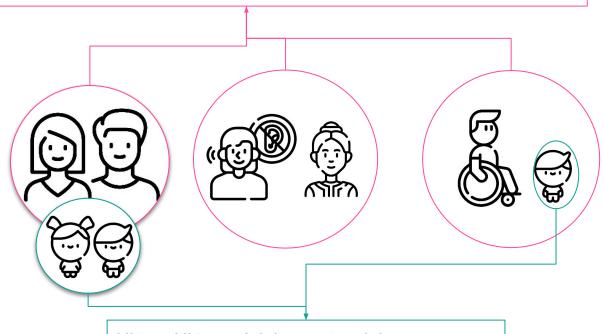
La acreditación es anual. Es decir, si el alta del subsidio habitacional fue en junio 2023 tienen tiempo hasta fines de mayo 2024 para acreditar las 48 hs. En el caso de personas que ya eran beneficiarias previo al cambio de normativa (mayo 2023), tienen tiempo como máximo hasta mayo 2024 para acreditar las 48hs de formación obligatoria.

Las horas se acreditan una vez que se finaliza el curso/capacitación mediante la presentación del certificado que indica las horas de formación y el nombre apellido y documento de la persona.

En el caso de ser requerido por el Programa, la persona beneficiaria deberá presentar un certificado de cursada de alumno/a regular donde figure el nombre del curso, el detalle de la cursada y la carga horaria total.

Personas adultas: en total deben sumar 48hs anuales de capacitación contando a partir del mes de alta como beneficiario/a.

Sólo aquellas personas adultas con Certificado Único de Discapacidad imposibilitadas de trasladarse quedan exceptuadas de esta corresponsabilidad.



Niños, Niñas y Adolescentes deben:

- Realizar controles de salud periódicos
- Ser estudiantes regulares.

Aclaraciones sobre las diferentes opciones de capacitaciones:

CePADE

- Talleres regulares: Acreditan 2 hs.
- Escuela de oficios: Todos los cursos poseen diferente carga horaria: 10, 24, 36, 48 o 64 hs.

Educación:

• Terminalidad educativa: Dado que mantiene una regularidad en la cursada. Se solicitará constancia de alumno/a regular.

Otros certificados:

Actualmente estamos trabajando para poder obtener información de forma interna entre las reparticiones capacitadoras para contar con los listados de personas capacitadas y carga horaria. Sin embargo, hasta que esa articulación se perfeccione, en los casos de certificaciones de cursos de formación para el empleo en instituciones ajenas a GCABA las personas beneficiarias podrán presentar sus certificados en el box 24 y el mismo será entregado a la autoridad competente (GO AH) que confirmará su validez.

¿Cualquier persona del grupo familiar puede capacitarse?

Si, las personas adultas del grupo familiar conviviente beneficiario del apoyo habitacional pueden cumplir las 48 hs anuales, y las mismas son acumulativas.

¿Qué pasa si una persona es beneficiaria de Ciudadanía Porteña y del apoyo habitacional? ¿Cuántas horas debe acreditar?

En primer lugar, puede chequear acá: <u>Consultas de Ciudadanía Porteña Con Todo Derecho</u> si le corresponde capacitarse este año como beneficiario/a de CP.

Los cursos que acreditan horas para uno de estos subsidios también acreditan para el otro, ya que en ambos casos el foco de la capacitación está puesto en la formación para el empleo. Ciudadanía porteña solicita 40 hs semestrales, 80hs anuales, es decir que si una persona es beneficiaria de CP deberá realizar 32hs más que las que solicita el apoyo habitacional (48hs anuales) para cumplir con las corresponsabilidades de ambos programas.

¿Cómo planificar las capacitaciones en el año?

Los equipos de la DGDelS en el box 24 de la Sede de Atención Social Central, o bien por los canales virtuales, orientarán en la carga horaria de cada curso y/o terminalidad, en pos de que cada beneficiario/a pueda diagramar su propio recorrido. Desde la Secretaría se le ofrecerán propuestas durante todo el año.

En caso dentro del grupo familiar haya menores ¿cómo se llevará adelante el control de salud y escolaridad?

Los equipos de acompañamiento se acercarán al domicilio de cada beneficiario/a para orientar en la gestión de estos documentos.

¿Cómo se inscriben en los cursos?

Presencial:

- En la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata Sede central SAS. Box 23 y 24 (Ingreso por Entre Ríos 1492).
- Sedes de atención social.
- DIPA.
- Escaneando el QR de los folletos de las capacitaciones.
- Equipos profesionales en Centros de Inclusión Social.

Virtual:

- Vía formulario solicitando información por whatsapp (+54 9 11 3660-1703).
- Boti (11-5050-0147 Atención Social Inclusión laboral).
- Linktree https://linktr.ee/redesxinclusion.

Causales de suspensión:

Inasistencia a las capacitaciones ofrecidas por intermedio de la DGDEIS -o a la que a futuro la reemplace- u otra capacitación que permitan la formación para acceder a un empleo.

Si se suspende el apoyo habitacional por incumplimiento de lo requerido, el titular podrá solicitar la reanudación, en un plazo de hasta tres (3) meses, previo el cumplimiento de los extremos pertinentes, sin que ello implique derecho alguno al cobro por los períodos de

Si dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la suspensión automática, la persona titular del beneficio no regulariza su situación se iniciarán las gestiones conducentes a la caducidad del apoyo económico.



